

# Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 6 de Septiembre de 2023 | 13:11

RUC: 0560001190001 | Entidad: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS | Usuario: Munisigchos | [ [Cerrar Sesión](#) ]

[Inicio](#) | [Datos Generales](#) | [Consultar](#) | [Entidad Contratante](#) | [Administración](#)

## » Plan Anual de Contratación





- Paso 1**  
Creación del Plan
- Paso 2**  
Detalles del Plan
- Paso 3**  
Documentos del Plan y Resumen

**Instrucciones:** Utilice la barra de botones para mantenimiento de registros de planes de contratación o ingrese el año y la descripción del Plan y presione **Continuar**. Los campos marcados con \* son obligatorios. Presione continuar para subir información.

### Información del Plan Anual

* Año:	2023 ▼	Seleccione el año de Contratación.
* Descripción:	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2023	Descripción del Plan Anual de Contratación. <b>Caracteres permitidos: A - Z á-ú ñ Ñ 0 - 9 , . ; - ( )</b> Máximo 200 caracteres(Ver contador): <input type="text"/>
* Valor Asignado:	6491355.98	Valor Asignado del Plan Anual de Contratación.
* Maneja Esigef:	NO	El sistema valida automáticamente si la Entidad maneja certificación presupuestaria.
* Descargar archivo:	 <a href="#">Módulo Facilitador</a>  <a href="#">Instructivo MFC</a>	Descargar Módulo Facilitador Ushay MFC. <b>Nota:</b> Llenar la información de acuerdo al instructivo.
<input type="button" value="Continuar"/>		

AÑO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL	FECHA CREACIÓN	ÚLTIMA FECHA ACTUALIZACIÓN	OPERACIONES
2023	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2023	6491355.98	2023-01-12 16:42:38	2023-09-06 12:00:17	 
2022	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2022	8505070.50	2022-01-14 13:37:28	2022-12-13 15:04:06	
2021	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2021	5273361.18	2021-01-13 16:56:30	2021-12-03 15:59:22	
2020	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2020	4590715.37	2020-01-14 10:13:13	2020-11-30 19:24:06	
2019	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2019	3740399.89	2019-01-07 11:54:46	2019-11-19 17:17:25	
2018	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2018	7053761.34	2018-01-12 08:08:33	2018-11-12 12:00:23	
2017	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2017	6566528.02	2017-01-13 15:33:28	2017-11-14 08:21:49	

Copyright © 2008 - 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública.



# Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 6 de Septiembre de 2023 | 13:15

RUC: 0560001190001 | Entidad: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS | Usuario: Munisigchos | [ [Cerrar Sesión](#) ]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración

## »Plan Anual de Contratación



- Paso 1**  
Creación del Plan
- Paso 2**  
Detalles del Plan
- Paso 3**  
Documentos del Plan y Resumen

**Instrucciones :** Para ingresar la resolución de aprobación seleccione el documento mediante el botón **Examinar**, ingrese un nombre identificativo para el archivo y haga click en el botón **Subir Archivo**.

### Datos Adquisición de la Empresa

Empresa:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS
RUC:	0560001190001
Responsable:	Munisigchos
Cargo:	Analista de Sistemas
Año de Adquisición:	2023

- Regresar
- Finalizar
- Exportar

**NOTA:** Solo se permiten archivos con extensión: pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar, xml, txt, tif, tiff, jpg, jpeg, png, gif, gz, tar, bz2, dwg

**El límite máximo para subir documentos anexos es de 5MB por archivo**

### :::Archivos del Plan de Contratación del año 2023

Nombre del Archivo	Descripción	Tamaño	Acción
<a href="#">DOC3REFORMAPARTE11.pdf</a>	<a href="#">DOC REFORMA PARTE pdf</a>	md5	<a href="#">Eliminar</a>
<a href="#">DOC3REFORMAPARTE17.pdf</a>	<a href="#">DOC REFORMA PARTE pdf</a>	md5	<a href="#">Eliminar</a>
<a href="#">RESOLUCIONA4reformapac-signed-signed.pdf</a>	<a href="#">RESOLUCION A reforma pacsignedsignedpdf</a>	md5	<a href="#">Eliminar</a>
<a href="#">CUARTAREFORMA-signed-signed-signed.pdf</a>	<a href="#">CUARTA REFORMAsignedsignedsignedpdf</a>	md5	<a href="#">Eliminar</a>

Copyright © 2008 - 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública.





PROCURADURÍA SINDICA

MEMORANDO N° 033-2023-GADMS-PS

DE: Gerardo Villagómez S.  
PROCURADOR SÍNDICO

PARA: Lic. Oscar Vinicio Monge Tipán.  
ALCALDE GAD SIGCHOS

G.A.D. MUNICIPAL SIGCHOS  
RECIBIDO

NOMBRE: Judy

FECHA: 06-09-2023

HORA: 9:36 N° 1878

Por Secretaría de Alcaldía

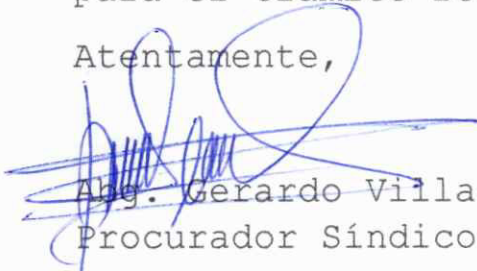
FECHA: 06 de septiembre del 2023

ASUNTO: Remito Expediente CUARTA REFORMA AL PAC, con su respectiva Resolución digital para su firma.

Con el saludo cordial, el motivo del presente es para poner en su conocimiento el expediente ya enunciado, debiendo indicar se encuentra elaborado la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0108-GADMS-A, la misma que fue enviada digitalmente al correo electrónico [judithalban55@gmail.com](mailto:judithalban55@gmail.com).

Particular que me permito poner en su conocimiento para el trámite respectivo.

Atentamente,



Abg. Gerardo Villagómez Salazar  
Procurador Síndico

*Dirección Administrativa*  
*Tramite con Tercera Comision*  
*con el proceso*  
*06/09/2023*  
*scm Monge*

GAD MUNICIPAL DE SIGCHOS  
RECIBIDO  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Nombre: Grecia Andino

Fecha: 06-09-2023

Hora: 11:36

# 733

Ing. Carlos Solis  
*Continuar con el Proceso*  
*06/09/2023*

GAD MUNICIPAL DE SIGCHOS  
RECIBIDO  
COMPRAS PUBLICAS

Nombre: Carlos Solis

Fecha: 06-09-2023

Hora: 11:49

"Sigchos, progresa"



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0108-GADMS-A**

**ALCALDIA DEL CANTÓN SIGCHOS**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República, expresamente determina que: "Las compras cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental, y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

**Que**, el artículo 225 determina "el sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de la función Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollo actividad económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos".

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al marco jurídico que regula a la Administración Pública, "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

**Que**, el artículo 227 ibidem, determina "La administración pública constituye un servicio a la comunidad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

**Que**, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 01 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, *"Sigchos, progresa"* incluidos los de consultoría que realicen,



de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo.

**Que**, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre del 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Organiza del Sistema Nacional de Contratación Pública., la misma que introduce cambios a la Ley en mención.

**Que**, el Reglamento General A La Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Pública Artículo en su art 43.- Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes obras y servicios incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal: 1.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos. CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras bienes servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes servicios u obras a adquirir o contratar; y 4.- El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentada.

**Que**, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad u Organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.

*“Sigchos, progresa”*





**Que**, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en la norma 406-02 Planificación, establece:

"Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspúblicas.gov.ec](http://www.compraspúblicas.gov.ec): incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas". (Lo subrayado fuera del texto original); Que, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes, es así que en el Capítulo 1, letra a), se establece: "Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.

Que, mediante Resolución Administrativa No. 103-2023- de fecha, Sigchos 24 de agosto del 2023, el señor Alcalde del GAD Municipal Sigchos, resuelve el traspaso de crédito dentro de una misma área conforme el informe No. 007-2023-GADMS-DF-UP, de fecha 18 de agosto del 2023, el mismo que está suscrito el economista Pablo Córdova en su calidad de Director Financiero y la Licenciada Patricia Jácome, Analista de Presupuesto del GADMS.

Que, con MEMORANDO No. GADMS-GADMS-2023-0061-M, de fecha 29 de agosto del 2023, suscrito por el señor Alcalde del GAD Municipal Sigchos, Lic. Oscar Vinicio Monge Tipán, dirigido a la Licenciada Yolanda Velastegui Zapata, Directora Administrativa, en la cual autoriza la continuación del proceso de reforma del POA, PAC del presupuesto 2023.



Que, mediante MEMORANDO No. 0074-2023-GADMS-ACP, de fecha 30 de agosto del 2023, el Ing. Carlos Solis, Analista de Compras Públicas, en su parte pertinente indica "(...)En atención a la sumilla inserta en MEMORANDO-GADMS-GADMS-2023-0061-M de fecha 29 de agosto, en el que se me dispone continuar con el proceso que se realice la reforma al PAC con el objeto de pasar la información de acuerdo a lo detallado en la matriz que adjuntan, a lo cual se procedió elaborar el documento haciendo constar todos los cambios entregados por el Arq. Mario Duran Director de Planificación, mismo documento que pongo en su conocimiento para su revisión y en el caso de estar de acuerdo a la normativa legal vigente sírvase legalizar y se disponga a quien corresponda se elabore la Resolución Administrativa aprobando la Cuarta Reforma al PAC del año 2023.

Que, mediante MEMORANDO No. 171-2023-GADMS-DA, de fecha 30 de agosto del 2023, suscrito por la Lic. Yolanda Velasteguí Z. Directora Administrativa solicita se disponga a Procuraduría Síndica la elaboración de la Resolución Administrativa.

Que, sumilla inserta en el mediante MEMORANDO No. 171-2023-GADMS-DA, de fecha 30 de agosto del 2023, suscrito por la Lic. Yolanda Velasteguí Z. Directora Administrativa, el señor Alcalde del GAD Municipal Sigchos, Lic. Oscar Vinicio Monge Tipán, dispone a Procuraduría Síndica la Elaboración de la resolución respectiva.

Que, ante los requerimientos expuestos es necesario realizar la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación del GAD Municipal del cantón Sigchos.

En mi calidad de máxima autoridad, de acuerdo con el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y según lo previsto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y los artículos 43 y 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Pública, y por considerar pertinente;

#### **RESUELVO:**

1. APROBAR, la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, de conformidad con las consideraciones antes expuestas.
2. PUBLICAR la presente Resolución de Aprobación en el portal institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

*"Sigchos, progresa"*



Dado y firmado en el despacho de alcaldía del Cantón Sigchos, a los seis días del mes de septiembre de 2023.

Cúmplase



Firmado electrónicamente por:  
**OSCAR VINICIO MONGE**  
**TIPAN**

Lic. Oscar Vinicio Monge Tipán MSc.  
**ALCALDE DEL CANTON SIGCHOS**



Firmado electrónicamente por:  
**MANUEL GERARDO**  
**VILLAGOMEZ SALAZAR**

Elaborado por  
Abg. Gerardo Villagómez Salazar  
**PROCURADOR SÍNDICO**





G.A.D. MUNICIPAL SIGCHOS  
 RECIBIDO

SIGCHOS

NOMBRE Judy

FECHA 30-08-2023

HORA 11:14 N° 1821

Por Secretaría de Alcaldía

**MEMORANDO Nro. 171-2023-GADMS-DA**

**PARA:** Lic. Oscar Monge Tipan – **ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS**  
**FECHA:** 30 de agosto de 2023  
**ASUNTO:** **REMITIENDO EXPEDIENTE, CUARTA REFORMA AL PAC 2023**

Adjunto al presente sírvase encontrar, el expediente íntegro original de la **CUARTA REFORMA AL PAC 2023**, según consta en la documentación remitida mediante **MEMORANDO No. 0074-2023-GADMS-ACP**, suscrito por el Ing. Carlos Solís – Analista de Compras Públicas, a fin de que su autoridad lo apruebe y consecuentemente disponga a Procuraduría Síndica la elaboración de la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA** para su aprobación, publicación y posterior ejecución.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



*[Signature]*  
 Lic. Yolanda Velasteguí Z.  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA**  
 Elaborado por; GYAG  
 Revisado por; YGVZ

*Procurador Síndico*  
*Favor elaborar la*  
*resolución*  
 01/09/2023  
*[Signature]*

*Recibido*

*01-09-2023*

**MEMORANDO Nro. 170-2023-GADMS-DA**

"Sigchos, progresa"



**MEMORANDO N°- 0074-2023-GADMS-ACP**

**DE:** Ing. Carlos Solis, ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS.  
**PARA:** Lic. Yolanda Velastegui, DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
**FECHA:** 30 de agosto del 2023  
**ASUNTO:** ENTREGANDO CUARTA REFORMA PAC 2023

En atención a la sumilla inserta en MEMORANDO-GADMS-GADMS-2023-0061-M de fecha 29 de agosto, en el que se me dispone continuar con el proceso que se realice la reforma al PAC con el objeto de pasar la información de acuerdo a lo detallado en la matriz que adjuntan, a lo cual se procedió elaborar el documento haciendo constar todos los cambios entregados por el Arq. Mario Duran Director de Planificación, mismo documento que pongo en su conocimiento para su revisión y en el caso de estar de acuerdo a la normativa legal vigente sírvase legalizar y se disponga a quien corresponda se elabore la Resolución Administrativa aprobando la Cuarta Reforma al PAC del año 2023, El mismo que entrego en documento adjunto.

- ✓ Adjunto Cuarta Reforma PAC 2023 (1 fojas útiles).
- ✓ Adjunto MEMORANDO-GADMS-GADMS-2023-0061-M.
- ✓ Adjunto ResolucionNro.0103-2023-GADMS
- ✓ Adjunto Matriz con reforma POA.
- ✓ Adjunto archivo digital con documentos de respaldo
- ✓ Adjunto Cuarta Reforma digital.

Además, aprovecho la oportunidad para informarle que de igual manera se debe publicar las siguientes reformas que existan al PAC con sus respectivas aprobaciones por lo que se deberá entregar a la dependencia de compras públicas las reformas que existan en el transcurso del año y así evitar inconvenientes con las entidades de control en el futuro.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente;



Firmado electrónicamente por:  
**CARLOS ENRIQUE**  
**SOLIS CARRERA**

Ing. Carlos Solis.  
**ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS 2**  
**GAD MUNICIPAL DE SIGCHOS**

## CUARTA REFORMA PLAN ANUAL DE COMPRAS 2023

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

RUC_ENTIDA		0560001190001																
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA																		
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2023	150.0.53.01.05.00.00	911340713	SERVICIO	TELECOMUNICACIONES	12	UNIDAD	2377,92	S	S	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2023	310.0.73.04.04.00.00	871100212	SERVICIO	Mantenimiento GPS de precision (L1 SOBRE L2) (Geosun base y Rover RTK)	0	UNIDAD	0		S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2023	310.0.73.04.05.00.00	871410011	SERVICIO	MANO DE OBRA Mantenimiento correctivo del vehículo de planificación (Chevrolet Dimax Blanca 4X2 doble cabina 2021 Placa XMA1425)	1	UNIDAD	760	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2023	310.0.73.04.05.00.00	871410011	SERVICIO	MANO DE OBRA Mantenimiento correctivo del vehículo de planificación DMAX 2021	1	UNIDAD	500,00			S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2023	310.0.73.04.05.00.00	871410032	SERVICIO	Lavado de vehículo planificación	1	UNIDAD	30,00			S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2023	310.0.73.07.04.00.00	871100212	SERVICIO	Mantenimiento del plotter Epson SureColor SC-T7270	1	UNIDAD	158,56		S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2023	310.0.73.08.04.00.00	389120145	BIEN	Cartucho para ploter EPSON T 7270 color magenta	0	UNIDAD	0		S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2023	310.0.73.08.04.00.00	389120145	BIEN	Cartucho para ploter EPSON T 7270 color amarillo	0	UNIDAD	0		S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2023	310.0.73.08.13.00.00	491290111	BIEN	Repuestos y accesorios	1	UNIDAD	1870	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2023	310.0.73.08.13.00.00	4315100116	BIEN	FILTRO DE AIRE para el vehículo de planificación	5	UNIDAD	27		S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2023	310.0.73.08.13.00.00	4315100121	BIEN	filtro de combustible	5	UNIDAD	33,00		S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2023	310.0.73.08.13.00.00	4315100120	BIEN	filtro de aceite	5	UNIDAD	7,00		S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2023	320.0.63.04.05.00.00	871410011	SERVICIO	MANO DE OBRA (MANTENIMIENTO CORRECTIVO VEHICULOS PESADOS)	1	UNIDAD	1500			S	NO NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2023	320.0.63.04.05.00.00	871410011	SERVICIO	MANO DE OBRA (MANTENIMIENTO CORRECTIVO VEHICULOS LIVIANOS)	1	UNIDAD	500			S	NO NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2023	320.0.63.08.13.00.00	623810015	BIEN	Repuestos para mantenimiento correctivo vehículos y maquinaria pesada	1	UNIDAD	5000			S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2023	320.0.63.08.13.00.00	623810015	BIEN	Repuestos para mantenimiento correctivo vehículos livianos	1	UNIDAD	1000			S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2023	310.0.84.01.07.00.00	4516003137	BIEN	IMPRESORA TINTA MODELO 2	4	UNIDAD	566,14		S	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION



firmado electrónicamente por:  
CARLOS ENRIQUE SOLIS CARRERA

Ing. Carlos Solis  
ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS  
ELABORADO



firmado electrónicamente por:  
YOLANDA GRICELDA VELASTEGUI ZAPATA

Lic. Yolanda Velastegui  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
REVISADO



firmado electrónicamente por:  
OSCAR VINICIO MONGE TIPAN

Lic. Oscar Vinicio Monge Tipan. Msc  
ALCALDE DEL CANTON SIGCHOS  
APROBADO





PROCURADURÍA SINDICA

MEMORANDO N° 027-2023-GADMS-PS

DE: Gerardo Villagómez S.  
PROCURADOR SÍNDICO

PARA: Lic. Oscar Vinicio Monge Tipán.  
ALCALDE GAD SIGCHOS

FECHA: 24 de agosto del 2023

ASUNTO: Remito Expediente REFORMA AL PRESUPUESTO (TRASPASO DE CRÉDITOS), con su respectiva Resolución digital para su firma.

Con el saludo cordial, el motivo del presente es para poner en su conocimiento el expediente ya enunciado, debiendo indicar se encuentra elaborado la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0103-GADMS-A, la misma que fue enviada digitalmente al correo electrónico [judithalban55@gmail.com](mailto:judithalban55@gmail.com).

Particular que me permito poner en su conocimiento para el trámite respectivo.

Atentamente,



MANUEL GERARDO VILLAGÓMEZ SALAZAR

Abg. Gerardo Villagómez Salazar  
Procurador Síndico

GAD MUNICIPAL DE SIGCHOS  
**RECIBIDO**

28 AGO 2023 #273

POR: *Alida* HORA: 10:07  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

*Director Financiero  
Directa Planificación  
Secretaría General  
Favor del trámite  
a lo indicado a la  
resolución*

*28/08/2023*  
*Carla Rojas*

*Iny. Mayra Canyuza  
Favor proceder con  
el trámite respectivo  
28-08-2023*

G.A.D. MUNICIPAL SIGCHOS  
RECIBIDO



NOMBRE *Judy*  
FECHA *24-08-2023*  
HORA *10:34* N° *1770*

Por Secretaría de Alcaldía

*Recibido:  
28-08-2023  
Mayra C.*



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0103-2023-GADMS**

**Lcdo. Oscar Vinicio Monge Tipán**

**ALCALDE**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Constitución de la República del Ecuador establece "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía".

**Que**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador establece "Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley"

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador norma "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional."

**Que**, el artículo 286 de la Constitución norma: Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes.

**Que**, el artículo 221 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes: Ingresos; Egresos; y, Disposiciones generales.

**Que**, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que: "... Una vez sancionado y





aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: Traspasos, Suplementos; y, Reducciones de créditos...”.

**Que**, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye que: "...El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades”.

**Que**, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.

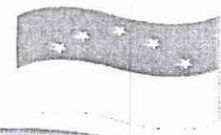
**Que**, Según Art. 87 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas donde se determina: "..., los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, los de las empresas públicas, de las entidades de seguridad social, y los de la banca pública, contendrán todos los ingresos, egresos y financiamiento. Los presupuestos serán consistentes con los respectivos planes plurianuales de gobierno, programación presupuestaria plurianual, planes institucionales, directrices presupuestarias y reglas fiscales.”;

**Que**, Es menester mencionar que los traspasos no representan aumento ni disminución del presupuesto;

**Que**, mediante Informe Técnico, de fecha 16 de agosto del 2023, suscrito por el señor Ingeniero Guido Sigcha, Director de Desarrollo Sustentable y la Ingeniera Enma Sacatoro, Analista de Gestión Ambiental, solicita al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado de Sigchos Lic. Oscar Monge, en la parte pertinente indica "(...) Realizar las gestiones pertinentes para realizar la reforma al presupuesto, poa y pac con la finalidad de contar con estos recursos disponibles para repuestos y accesorios y poder mantener operativos los vehículos recolectores de la institución municipal.”

**Que**, mediante MEMORANDO-GADMS-DPT-2023-222-MD, de fecha 17 de agosto del 2023, suscrito por Arq. Mario E. Durán Quevedo, Director de





Planificación en la cual indica que se justifica el informe Técnico y la Matriz de Reforma al POA 2023, con respecto al programa 310 de planificación.

**Que**, mediante INFORME TÉCNICO NO. 22-2023-GADMS-UATH, de fecha 17 de agosto del 2023, suscrito por el señor Ingeniero Danilo Navarro Gómez, Analista de Talento Humano y la Licenciada Yolanda Velastegui, solicita al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado de Sigchos Lic. Oscar Monge, en la parte pertinente indica "(...) es pertinente recomendar a su autoridad, disponer a quien corresponda realice la reforma presupuestaria propuesta con la finalidad de proceder con la desvinculación de la señora Celia María Chicaiza Guaita, Auxiliar de Servicios de la Institución municipal.

**Que**, mediante El informe Nro. 007-2023-GADMS-DF-UP, de fecha 18 de agosto del 2023, suscrito por el Eco. Pablo Córdova Director Financiero y la Lcda. Patricia Jácome Analista de Presupuesto, mediante el cual presenta al señor Alcalde del GADMS la reforma respectiva con el siguiente detalle: "(...) En el área de servicios generales: Programa 150 denominado Administración de Recursos y Desarrollo Organizacional: De la partida presupuestaria 150.0.53.01.05.00.00 denominada Telecomunicaciones se pasa el valor de USD 3.745,00, para la partida 150.0.51.07.04.00.00 denominada Compensación por Desahucio. Programa 310 denominado Planificación: De la partida presupuestaria 310.0.73.04.04.00.00 denominada Maquinaria y Equipos Mantenimiento y Reparación se pasa el valor de USD 500,00, de la partida presupuestaria 310.0.73.07.04.00.00 denominada Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos se pasa el valor de USD 641,00 y de la partida presupuestaria 310.0.73.08.04.00.00 se pasa el valor de USD 700,00; para las partidas presupuestarias 310.0.73.04.05.00.00 denominada Vehículos (Servicio para mantenimiento y reparación) el valor de USD 530,00 y para la 310.0.73.08.13.00.00 denominada Repuestos y Accesorios el valor de USD 1.311,44. Programa 320 denominado Gestión de Residuos Sólidos: De la partida presupuestaria 320.0.63.04.05.00.00 denominada Vehículos (Servicio para mantenimiento y reparación), se pasa el valor de USD 6.000,00 para la partida presupuestaria 320.0.63.08.13.00.00 denominada Repuestos y Accesorios".

**Que**, Conforme lo establece el Art 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Es Facultad del Ejecutivo, realizar reformas Ejecutivas, vía traspaso de crédito dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficiente.

En uso de mis facultades legales y atribuciones Por todo lo expuesto al amparo de lo que dispone los artículos 60 literales b y l, 255, 256, 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dando





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE SIGCHOS**

Sigchos-Cotopaxi-Ecuador



cumplimiento al requerimiento realizado a la oficina de la Dirección Financiera, esta autoridad en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución y la Ley,

**RESUELVE:**

**Art. 1.** Acoger el informe Nro. 007-2023-GADMS-DF-UP, de fecha 18 de agosto del 2023, suscrito por el Economista Pablo Córdova, Director Financiero y la Licenciada Patricia Jácome, Analista de Presupuesto del GADMS.

**Art. 2.-** Dispongo el traspaso de crédito, dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa o partida de que se tome fondo haya disponibilidad suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedentes de disponibilidades, para lo cual el Director Financiero será el encargado de verificar el cumplimiento documentadamente según el cuadro se detalla:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL 2023

PARTIDANO	DENOMINACION	CODIFICADO	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCIONES DE CREDITO		TRASPASO DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
	<b>EGRESOS</b>								
	<b>AREA DE SERVICIOS GENERALES</b>								
	<b>150.0 ADMINISTRACION DE RECURSOS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL</b>								
150.0.51.07.54.00.00	COM.PENSACION POR DESHAUCIO (FTE. FINAN. 18.06.01.01)	0.00					3.745,00		3.745,00
150.0.53.01.05.00.00	TELECOMUNICACIONES (TELÉFONO E INTERNET) (FTE. FINAN. 18.06.01.01)	32.280,00						3.745,00	28.535,00
	<b>AREA DE SERVICIOS COMUNALES</b>								
	<b>310.0 PLANIFICACION</b>								
310.0.73.24.04.00.00	MAQUINARIA Y EQUIPOS (MANTENIMIENTO Y REPARACION) (FTE. FINAN. 28.06.01.01)	1.100,00						500,00	600,00
310.0.73.04.05.00.00	VEHICULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION) (FTE. FINAN. 28.06.01.01)	760,00					530,00		1.290,00
310.0.73.07.34.00.00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS (FTE. FINAN. 28.06.01.01)	800,00						841,44	158,56
310.0.73.09.04.00.00	MATERIALES DE OFICINA (FTE. FINAN. 28.06.01.01)	2.283,40						700,00	1.583,40
310.0.73.08.13.00.00	REPUESTOS Y ACCESORIOS (FTE. FINAN. 28.06.01.01)	3.273,56					1.311,44		4.585,00
	<b>320.0 GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS</b>								
320.0.63.04.05.00.00	VEHICULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION) (FTE. FINAN. 14.02.99.01-13.01.16)	8.550,00						6.000,00	2.550,00
320.0.62.08.13.00.00	REPUESTOS Y ACCESORIOS (FTE. FINAN. 14.02.99.01-13.01.16)	13.004,00					6.000,00		19.004,00
	<b>TOTAL</b>	62.050,96	0,00	0,00	0,00	0,00	11.586,44	11.586,44	62.050,96

3.- Se dispone al Director Financiero realice los cambios pertinentes en el presupuesto 2023 de acorde a lo resuelto, de la misma manera será el encargado de verificar que todos los egresos se encuentren enmarcados dentro de las competencias municipales y que exista los justificativos correspondientes.

“Sigchos. progresa”



**Art. 4.-** Se dispone al Director de Planificación, proceda a la reforma del POA, PAC del presupuesto 2023, a fin de que exista conformidad entre el presupuesto 2023, Plan Anual de Compras y Plan Operativo Anual.

**Art 5.-** Se dispone al Secretario General, haga constar en la próxima convocatoria de sesión de Concejo Municipal como punto de orden del día la presente Resolución, a fin de que los señores Concejales conozcan sobre los trasposos de crédito autorizados.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado y firmado por el Señor Alcalde en la ciudad de Sigchos, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil veintitrés.



Firmado electrónicamente por:  
OSCAR VINICIO MONGE  
TIPÁN

Lcdo. Oscar Vinicio Monge Tipán

**ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

DIRECCIÓN FINANCIERA

PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL 2023

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIFICADO		SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCIONES DE CREDITO		TRASPASO DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
		INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
	<b>EGRESOS</b>									
	<b>ÁREA DE SERVICIOS GENERALES</b>									
150.0	<b>ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL</b>									
04.00.00	COMPENSACIÓN POR DESHAUCIO (FTE. FINAN. 18.06.01.01)	0.00								3,745.00
05.00.00	TELECOMUNICACIONES (TELÉFONO E INTERNET) (FTE. FINAN. 18.06.01.01)	32,280.00						3,745.00		28,535.00
	<b>ÁREA DE SERVICIOS COMUNALES</b>									
310.0	<b>PLANIFICACIÓN</b>									
04.00.00	MAQUINARIA Y EQUIPOS MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN (FTE. FINAN. 28.06.01.01)	1,100.00								600.00
05.00.00	VEHÍCULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) (FTE. FINAN. 28.06.01.01)	760.00						530.00		1,290.00
04.00.00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS (FTE. FINAN. 28.06.01.01)	800.00								158.56
04.00.00	MATERIALES DE OFICINA (FTE. FINAN. 28.06.01.01)	2,283.40								1,583.40
13.00.00	REPUESTOS Y ACCESORIOS (FTE. FINAN. 28.06.01.01)	3,273.56						1,311.44		4,585.00
	<b>320.0 GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>									
05.00.00	VEHÍCULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) (FTE. FINAN. 14.02.99.01-13.01.16)	8,550.00								2,550.00
13.00.00	REPUESTOS Y ACCESORIOS (FTE. FINAN. 14.02.99.01-13.01.16)	13,004.00						6,000.00		19,004.00
	<b>TOTAL</b>	<b>62,050.96</b>		<b>0.00</b>		<b>0.00</b>		<b>11,586.44</b>		<b>62,050.96</b>

Revisado por:

Revisado por:

  
DIRECTOR FINANCIERO  
Pablo Córdova

Presupuesto a Jácome





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Sigchos – Cotopaxi – Ecuador



Memorando Nro. GADMS-GADMS-2023-0061-M

Sigchos, 29 de agosto de 2023

**PARA:** Sra. Lcda. Yolanda Gricelda Velastegui Zapata  
**Directora Administrativa**

**ASUNTO:** REFORMA A MATRICES DE REQUERIMIENTOS-POA 2023

De mi consideración:

Una vez que se ha leído el Memorando Nro. GADMS-PT-2023-0144-M Sigchos, 29 de agosto de 2023, suscrito por el Arq. Mario Ernan Duran Quevedo DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, de fecha Sigchos, 29 de agosto de 2023 en la que textualmente dice:

*"Me permito entregar la matriz resumen de REFORMA A MATRICES DE REQUERIMIENTOS-POA 2023, y a la vez solicito de la manera más comedida autorice a la unidad de Compras públicas continuar con el trámite de Reforma al PAC 2023 y publicación.*

*Esto en relación a sumilla inserta en Memorando No. 027-2023-GADMS-PS.*

*Documento habilitante: Resolución Administrativa No. 0103-2023-GADMS, Art. 4. Se Dispone al Director de Planificación, proceda a la reforma del POA, PAC del presupuesto 2023, a fin de que exista conformidad entre el presupuesto 2023, Plan Anual de Compras y Plan Operativo Anual"*

Me permito autorizar para que se continúe con lo solicitado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Lcdo. Oscar Vinicio Monge Tipan  
**ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS**

Referencias:

- GADMS-PT-2023-0144-M

Anexos:

- MATRIZ REFORMA 2023 (POA-REQUERIMIENTOS)



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Sigchos – Cotopaxi – Ecuador



Memorando Nro. GADMS-GADMS-2023-0061-M

Sigchos, 29 de agosto de 2023

Copia:

Sr. Ing. Carlos Enrique Solis Carrera  
Analista de Compras Publicas2



Firmado electrónicamente por:  
OSCAR VINICIO MONGE  
TIPAN



PARTIDA N°	CPC	TIPO COMPRA	ACTUAL						REFORMA						Observación		
			DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	CUATRIMESTRE			DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	CUATRIMESTRE			
							I	II	III					I		II	III
150.0.53.01.05.00.00	911340713	SERVICIO	TELECOMUNICACIONES	12	UNIDAD	2.690,00	S	S	S	TELECOMUNICACIONES	12	UNIDAD	2.377,92	S	S	S	Reducción
310.0.73.04.04.00.00	871100212	SERVICIO	Mantenimiento GPS de precision (L1 SOBRE L2) (Geosun base y Rover RTK)	1	UNIDAD	500,00		S	S	Mantenimiento GPS de precision (L1 SOBRE L2) (Geosun base y Rover RTK)	0	UNIDAD	0,00				Reducción
310.0.73.04.05.00.00	871410011	SERVICIO								MANO DE OBRA Mantenimiento correctivo del vehículo de planificación DMAX 2021	1	UNIDAD	500,00			S	Nuevo
310.0.73.04.05.00.00	871410032	SERVICIO								Lavados engrasado y pulverizado del vehiculo de planificacion Chevrolet Dimax Blanca 4X2 doble cabina 2021 Placa XMA1425	1	UNIDAD	30,00			S	Nuevo
310.0.73.07.04.00.00	871100212	SERVICIO	Mantenimiento del plotter Epson SureColor SC-T7270	1	UNIDAD	800,00		S	S	Mantenimiento del plotter Epson SureColor SC-T7270	1	UNIDAD	158,56			S	Reducción
310.0.73.08.04.00.00	389120145	BIEN	Cartucho para ploter EPSON T 7270 color magenta	1	UNIDAD	350,00		S	S	Cartucho para ploter EPSON T 7270 color magenta	0	UNIDAD	0,00				Reducción
310.0.73.08.04.00.00	389120145	BIEN	Cartucho para ploter EPSON T 7270 color amarillo	1	UNIDAD	350,00		S	S	Cartucho para ploter EPSON T 7270 color amarillo	0	UNIDAD	0,00				Reducción
310.0.73.08.13.00.00	491290111	BIEN	Repuestos y accesorios	1	UNIDAD	812,56	S			Repuestos y accesorios	1	UNIDAD	1.870,00			S	Incremento
310.0.73.08.13.00.00	4315100116	BIEN	FILTRO DE AIRE para el vehículo de planificación	3	UNIDAD	27,00		S	S	FILTRO DE AIRE para el vehículo de planificación	5	UNIDAD	27,00			S	Incremento
310.0.73.08.13.00.00	4315100121	BIEN								filtro de combustible	5	UNIDAD	33,00			S	Nuevo
310.0.73.08.13.00.00	4315100120	BIEN								filtro de aceite	5	UNIDAD	7,00			S	Nuevo
320.0.63.04.05.00.00	871410011	SERVICIO	MANO DE OBRA (MANTENIMIENTO CORRECTIVO)	1	UNIDAD	8.000,00	S	S	S	MANO DE OBRA (MANTENIMIENTO CORRECTIVO VEHÍCULOS PESADOS)	1	UNIDAD	1.500,00			S	Reducción y denominación
320.0.63.04.05.00.00	871410011	SERVICIO								MANO DE OBRA (MANTENIMIENTO CORRECTIVO VEHÍCULOS LIVIANOS)	1	UNIDAD	500,00			S	Nuevo
320.0.63.08.13.00.00	623810015	Bien								Repuestos para mantenimiento correctivo vehículos y maquinaria pesada	1	UNIDAD	5.000,00			S	Nuevo
320.0.63.08.13.00.00	623810015	Bien								Repuestos para mantenimiento correctivo vehículos livianos	1	UNIDAD	1.000,00			S	Nuevo

Elaborado por:

Ing. Mayra Cargua  
ANALISTA DE PLANIFICACIÓN 3



Firmado electrónicamente por:  
**MAYRA ALEXANDRA  
CARGUA FLORES**